TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTA EL SALVADORIA.

Sres. (as)

Público en general Presente

El artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de publicar "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto."

En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, NO EXISTEN viajes realizados por funcionarios y servidores públicos de este Tribunal durante <u>los meses</u> <u>de julio, agosto y septiembre mil diecinueve.</u>

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

DIOS UNION LIBERTAD

Licdo. Carlos Edgardo Artola Oficial de Información Suplente Tribunal de Ética Gubernamental